



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

OFICIO N° 345 -2019- GG-OSITRAN

Lima, 29 de noviembre de 2019

Señora
MARÍA PÍA MOLERO MESIA
Directora General
Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
Jr. Camaná 616 - Lima
Presente. -

Referencia : a) Política Nacional de Igualdad de Género (D.S. N° 008-2019-MIMP)
b) Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales (D.S. N° 005-2017-MIMP).
c) Resolución de Presidencia N° 045-2019-PD-OSITRAN, que reconfirma el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN

Asunto : Informe de avances del Plan de Actividades del mecanismo para la Igualdad de Género del OSITRÁN a noviembre del año 2019.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a lo dispuesto por la cuarta disposición complementaria final del decreto supremo de la referencia b)¹, para remitir adjunto el Informe de Reporte del Plan de Actividades del Mecanismo para la Igualdad de Género del OSITRÁN, a noviembre del año 2019.

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Elaborado por: Maria Cristina Escalante / Johnny Jaramillo

Adjunto: Informe Plan de Actividades de los MIG - 2019

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente, archivado por el OSITRÁN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>

¹ **D.S. N° 005-2017-MIMP**
Disposición Complementaria Final
Cuarta.- Reporte de información

Las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben informar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del presente Decreto Supremo, estando dichas entidades obligadas a reportar todos los meses de noviembre de cada año los avances en la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consolida los avances remitidos.

NT: 2019097894

Clave: x5tsSNF



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe